



INSTRUCTIVO PARA LA HABILITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS AÉREAS EXTRANJERAS

1. Recopile los documentos para el trámite (RAV 129, Apéndice A):

- Solicitud que señale:
 - (i) Nombre, domicilio y base principal del explotador aéreo extranjero.
 - (ii) Tipo de operaciones a realizar.
 - (iii) Rutas a ser operadas y aeropuertos a utilizar.
 - (iv) Frecuencia de los vuelos.
 - (v) Marca, modelo, matrícula y número de serial de la(s) aeronave(s) que utilizará en sus operaciones.
- Copia del designador OACI.
- Certificado de Explotador Aéreo (AOC) (**se debe traducir al idioma castellano y apostillar el documento emitido por el Estado del Explotador mediante el cual se aprueba el Certificado de Explotador Aéreo**).
- Especificaciones operacionales otorgadas por el Estado del explotador, únicamente las siguientes secciones: A001: Promulgación y Aplicabilidad, A003: Autorización de tipo de Aeronave, A004: Sumario de Autorizaciones Especiales y Limitaciones de Operaciones, A005: Exenciones y Desviaciones, A006: Personal de Gerencia, B050: Áreas de Operaciones en Rutas Autorizadas, Limitaciones y Disposiciones, C070: Aeropuertos Autorizados y D085: Lista de Aeronaves (**se deben traducir al idioma castellano y apostillar el documento emitido por el Estado del Explotador mediante el cual se aprueba las especificaciones operacionales**).
- Configuración interior, especificando número de asientos por servicio y clase, capacidad de carga.
- Contratos de arrendamiento de aeronaves, cuando corresponda
- Listado de la tripulación de vuelos autorizados y encargados de la conducción técnica donde refleje las respectivas licencias y certificados médicos
- Designación de representante técnico y legal de acuerdo con la sección 129.5, anexando los poderes debidamente notariados e inscritos ante el Registro Aeronáutico Nacional, otorgados por la empresa aérea a favor de las personas que actuarán en su representación ante la República Bolivariana de Venezuela.
- Nombre y cargo de las personas encargadas de la estación en la República Bolivariana de Venezuela.



- Listado de las organizaciones con que realice cualquier acuerdo o contratos de manejo en tierra, mantenimiento, seguridad, etc.*
- Pólizas de seguro para atender el pago de las obligaciones derivadas de la operación, la cual debe presentarse en original y tres copias, para su debida certificación. De acuerdo a lo establecido en la circular de asesoramiento CA045-001 (link)
- Copia de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad, otorgados por la autoridad aeronáutica del Estado de matrícula, respecto de las aeronaves con las que el explotador aéreo extranjero operará. (Se debe traducir al idioma castellano y apostillar el documento emitido por el Estado del Explotador mediante el cual se otorga los certificados mencionados anteriormente).
- Manuales de operaciones y de mantenimiento aplicables a la estación, de acuerdo a los procedimientos de la Autoridad Aeronáutica. (Se debe traducir al idioma castellano y apostillar el documento emitido por el Estado del Explotador mediante el cual se aprueba los manuales mencionados anteriormente).
- Declaración Jurada que indique que toda la información suministrada a la Autoridad Aeronáutica es verdadera y correcta.
- Programa de Seguridad de la Aviación de la Estación y el Plan de Contingencias, elaborado por el explotador de aeronave para su uso exclusivo en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela (en el idioma castellano).
- Planilla de liquidación de los derechos aeronáuticos por concepto de habilitación administrativa de empresas extranjeras.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve. (Leer Manual de Usuario).

La traducción al idioma castellano (cuando estos estén redactados en un idioma distinto a éste), para cada uno de los documentos emitidos en el extranjero de carácter público y privado, debe ser hecha por un intérprete público autorizado por el Ministerio con competencia para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

*Pueden ser consignados en digital.



2. Organice todos los documentos en el orden indicado en una carpeta con la identificación de la empresa.
3. Para iniciar el proceso de habilitación administrativa a empresas extranjeras, consigne los recaudos, en la Gerencia General de Transporte Aéreo, ubicada en la Torre Británica de Seguros, piso 3 en el horario comprendido de 08:30 AM a 12:00 PM y de 01:30 PM a 04:00 PM.